

RESOLUCIÓN No. 414

(07 JUL 2025)

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 2.2.5.1.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, el artículo 2 del Decreto 861 de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

La planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue establecida mediante Decreto 510 de 2012 y por medio de los Decretos 1459 de 2013, 916 de 2017, 2271 de 2019, 1245 de 2021 y 105 de 2025 se hicieron modificaciones a la misma.

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que: *"Las vacantes definitivas en empleo de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo"*.

El empleo de Analista Código T2 Grado 06, de la planta de personal, adscrito a la Dirección General ubicado en la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se encuentra en vacancia definitiva.

MARIA CAMILA ULLOA ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía 1.047.499.685, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción Analista Código T2 Grado 06, adscrito a la Dirección General, ubicado en la Secretaría General, establecidos en el perfil del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, de conformidad con la 448 del 20 de junio de 2024 "Por medio de la cual se modifican y adicionan



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un
nombramiento ordinario".

las Resoluciones 334 del 20 de junio de 2023, 445 de 6 de diciembre de 2021 y 486 del 19 de julio de 2022, que adoptaron el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado", de acuerdo con la constancia contenida en el formato "Acreditación de Requisitos Mínimos", expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano.

En cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al empleo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, como Entidad experta en la selección de personal, avaló y expidió resultado satisfactorio para el nombramiento a través del radicado No. 20251010251711 del 22 de mayo de 2025.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se surtió la publicación de la hoja de vida de **MARIA CAMILA ULLOA ESCOBAR** aspirante al cargo en mención, en la página web de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, no recibéndose observación alguna.

Una vez efectuada la publicación en los términos señalados, la autoridad nominadora podrá proceder al nombramiento correspondiente.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar con carácter ordinario a **MARIA CAMILA ULLOA ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía 1.047.499.685, en el cargo de Analista Código T2 Grado 06, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Dirección General, ubicado en la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 2. – MARIA CAMILA ULLOA ESCOBAR, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, una vez le sea comunicado el presente acto administrativo, tendrá un término de diez (10) días para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, una vez vencidos deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada o a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 3.- Comunicar a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, el contenido del presente acto administrativo, a **MARIA CAMILA ULLOA ESCOBAR**.

Artículo 4.- El nombramiento realizado en el presente acto administrativo surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública,



Defensa Jurídica
del Estado

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario".

los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1925 de 8 de enero de 2025.

Artículo 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 07 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR PALOMINO CORTÉS
Director General

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Lissette Cervantes Martelo - Coordinadora GIT de Gestión de Talento Humano
Maria Paulina Cotes - Experta Secretaria General
Diana Sofia Morales Rueda - Secretaria General.

